

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA

CRITERIOS	PUNTOS
Rentas anuales de la unidad familiar	
a) Renta anual de la unidad familiar inferior o igual al salario mínimo interprofesional.	1 punto
b) Renta anual de la unidad familiar superior al salario mínimo interprofesional.	0 puntos
Proximidad del domicilio o del lugar de trabajo	
a) Domicilio familiar o lugar de trabajo de alguno de los padres o tutores legales, situado dentro de la zona de influencia en la que está ubicado el centro solicitado.	4 puntos
b) Domicilio familiar o lugar de trabajo de alguno de los padres o tutores legales, situado en las zonas limítrofes de la zona de influencia en que esté ubicado el centro solicitado.	2 puntos
c) Domicilio familiar o lugar de trabajo de alguno de los padres o tutores legales, situado en otras zonas.	0 puntos
Existencia de hermanos matriculados en el centro o de padres o tutores legales que trabajen en él	
Primer hermano en el centro.	4 puntos
Por cada uno de los hermanos siguientes.	3 puntos
Padres o tutores legales que trabajen en el centro.	2 puntos
En caso de concurrencia de hermanos matriculados y padres o tutores legales que trabajen en el centro, se aplicará sólo el supuesto de mayor puntuación.	
Concurrencia de discapacidad en el alumno, o en alguno de sus padres o hermanos.	1 punto

CRITERIOS DE DESEMPATE

- Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro o padres o tutores legales que trabajen en el mismo.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad al domicilio o lugar de trabajo de alguno de sus padres o tutores legales.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de rentas anuales de la unidad familiar.
- Asignación por sorteo público, realizado por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en los términos que se establezcan mediante Orden.